



ASOCIACION ARGENTINA DE HISTORIA ECONOMICA

Artículos del Estatuto modificados por la Asamblea Extraordinaria de la Asociación Argentina de Historia Económica realizada el día 26 de Octubre de 2012 en la ciudad de Bariloche y en el marco de las XXIII Jornadas de Historia Económica de la AAHE.

Art.5. La Asociación se compone de socios plenos, socios honorarios y socios adherentes.

A- Socios Plenos: son aquellos investigadores y docentes con antecedentes académicos en la disciplina, que hayan participado como organizadores, coordinadores, comentaristas o ponentes en al menos una de las últimas tres Jornadas de Historia Económica, y que ratifiquen su voluntad de participar como asociado pagando los aranceles correspondientes estipulados por la Asociación Argentina de Historia Económica.

B- Socios Honorarios: son aquellos investigadores y docentes con larga y destacada actuación en la disciplina, que son designados como tales por decisión unánime de la Comisión Directiva de la Asociación de Historia Económica, así como todos los ex presidentes de la Asociación Argentina de Historia Económica. Los socios honorarios que deseen ingresar a la categoría de socio pleno, deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva, ajustándose a las condiciones establecidas por este estatuto.

C- Socios Adherentes: son aquellos interesados en la disciplina que no necesariamente realizan investigación o docencia en historia económica, y/o estudiantes de carreras afines, así como todos los que hubieran participado en alguna de las Jornadas de Historia Económica y que no se encuentran incluidos en el apartado A del presente artículo.

Art.12.

1. La Asociación Argentina de Historia Económica será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta de catorce miembros: un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y diez Vocales. Los miembros de la Comisión Directiva deberán ser socios plenos y haber participado al menos en dos Jornadas de Historia Económica de las últimas cinco realizadas.

2. Los Vocales tendrán un mandato de cuatro años, y no podrán ser reelectos en forma consecutiva.



ASOCIACION ARGENTINA DE HISTORIA ECONOMICA

3. El Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero y el Secretario podrán ser reelegidos una sola vez en forma consecutiva, y se renovarán cada dos años, al igual que aquellos Vocales que hayan cumplido su mandato.
4. En caso de renuncia o fallecimiento de los miembros de la Comisión Directiva el reemplazante en el cargo completará el período de mandato dejado vacante.
5. Los socios designados para ocupar cargos electivos no podrán percibir por este concepto sueldo o gozar de ventaja o privilegio alguno.